



**Dirección Nacional de Educación en
Ciencia Tecnología e Innovación.
Gerencia de Programas Especiales.**

MINED-GPE 03/2010.



**CONVENIO ENTRE EL ESTADO Y GOBIERNO
DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE EDUCACIÓN
Y LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.**

**“Proyecto Experimental de Atención a
Estudiantes con Desempeño Sobresaliente.”
conocido como “Jóvenes Talentos”**

Fondos GOES

Año 2010

San Salvador, mayo de 2010.-



**CONVENIO ENTRE EL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR
EN EL RAMO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.**

Los suscritos, **SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN**, mayor de edad, Profesor, de este domicilio, de Nacionalidad Salvadoreña, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación, en mi calidad de VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, calidad que compruebo con la documentación siguiente: a) Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, el día treinta y uno de marzo de año dos mil nueve, en la cual consta que ha obtenido la mayoría absoluta en la Elección celebrada el día quince de marzo de dos mil nueve, según consta en el Acta de Escrutinio Final del día dieciocho de marzo del año dos mil nueve, y conforme al Decreto Número Cuatro de ese Tribunal, del día veinticinco de marzo de dos mil nueve, en la que el señor SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, fue electo como Vicepresidente de la República de El Salvador; b) Acuerdo Número Uno del día uno de junio de dos mil nueve, emitido por el Señor Presidente de la República Carlos Mauricio Funes Cartagena, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES, de fecha uno de junio de dos mil nueve, por el cual en uso de las facultades que confieren los Artículos Ciento Cincuenta y Nueve y Ciento Sesenta y Dos de la Constitución, acordó nombrar a partir del Uno de Junio del año Dos Mil Nueve, como Ministro de Educación-Ad Honorem, al Profesor SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN; c) Certificación expedida en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de junio de dos mil nueve, por el señor DIONISIO ISMAEL MACHUCA MASSIS, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, en la que consta que a folios Uno Frente a Dos Vuelto, del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra el Acta de Toma de Posesión Constitucional, que el señor Presidente de

la República tomó al compareciente, como Ministro de Educación Ad-Honorem, en Casa Presidencial, en San Salvador a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día uno de junio de dos mil nueve, que en el presente instrumento me denominaré el “Ministerio de Educación” o “MINED” y por otra parte, el Máster **RUFINO ANTONIO QUEZADA SÁNCHEZ**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, actuando en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad de El Salvador, la cual acredita según la siguiente documentación: a) Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, publicada en el Diario Oficial Número Noventa y Seis, Tomo Número Trescientos cuarenta y tres de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en la cual consta en su Artículo veintitrés que el Rector será el máximo funcionario ejecutivo de la Universidad y tendrá a su cargo la representación legal de la misma; y b) Acuerdo de Sesión Plenaria de la Asamblea General Universitaria Número doce guión a/ dos mil siete guión dos mil nueve de fecha cuatro de octubre de dos mil siete, en la cual consta que el señor Máster Rufino Antonio Quezada Sánchez es el Rector de la Universidad de El Salvador para el período comprendido del veintiocho de octubre del año dos mil siete al veintiocho de octubre del año dos mil once, **que en el presente instrumento se denominará la “Universidad” o la “UES”**; celebramos el presente Convenio para el logro de metas estrictamente educativas, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEFINICIONES.

Se establecen las siguientes definiciones para los fines del presente Convenio:

- A. **GOBIERNO:** El Estado y Gobierno de la República actuando por medio del Ministerio de Educación.
- B. **ENTIDAD EJECUTORA:** La Universidad de El Salvador, en su calidad de Institución ejecutora del Proyecto Experimental de Atención a Estudiantes con Desempeño Sobresaliente.
- C. GPE: Gerencia de Programas Especiales.
- D. **CONVENIO:** El presente documento celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de El Salvador, para el logro de metas educativas en beneficio de estudiantes con desempeño sobresaliente.

- E. **PROYECTO, PREX AEDS 2010 ó PREX:** El Proyecto Experimental de Atención a Estudiantes con Desempeño Sobresaliente para el año 2010.
- F. **Instructivo de Funcionamiento:** Es el Instructivo de Funcionamiento del Proyecto Experimental de Atención a Estudiantes con Desempeño Sobresaliente.
- G. **AEDS:** Atención a Estudiantes con Desempeño Sobresaliente.
- H. **EDS:** Estudiantes con Desempeño Sobresaliente.
- I. **SN-AEDS:** El Sistema Nacional de Atención Especializada a Estudiantes con Desempeño Sobresaliente.
- J. **PROGRAMAS:** Son **los** cinco programas que conforman el Proyecto, a saber:
 - 1. Escuela Sabatina;
 - 2. Curso para Futuros Dirigentes Técnico-Científicos;
 - 3. Participación en Olimpiadas Nacionales e Internacionales;
 - 4. Formación de Educadores Modelo; y
 - 5. Formación de Maestros Mentores.
- K. **FA-PAD:** Formación y Articulación de Futuros Profesionales de Alto Desempeño.
- L. **FDTC:** Futuros Dirigentes Técnico-Científicos.
- M. **EM:** Educadores Modelo.
- N. **IO:** Instructores Olímpicos.
- O. **CM:** Catedráticos Mentores.
- P. **MM:** Maestros Mentores.
- Q. **POA:** Plan Operativo Anual.

SEGUNDA: MARCO LEGAL.

A. Constitución de la República:

El artículo 53 y el artículo 55 inciso primero de la Constitución de la República, los cuales establecen que: "El derecho a la Educación y a la Cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión. El Estado propiciará la investigación y el quehacer científico."

B. Ley General de Educación:

De conformidad con los artículos 1, 65 y 79, inciso segundo, de la Ley General de Educación: "El Estado podrá subvencionar instituciones privadas, sin fines de lucro, que cumplan con las estrategias de cobertura y calidad que impulse el Ministerio de Educación, para lo cual se celebrarán los Convenios correspondientes."

C. Disposiciones Generales sobre la Administración de Recursos Financieros Transferidos a instituciones subsidiadas:

Documento legal que establece las normas y procedimientos para la administración de los fondos asignados por la modalidad de Subsidio.

D. Presupuesto General de la Nación:

Establece las instituciones beneficiadas con el subsidio del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación, y el monto otorgado para cada una de ellas.

Ley de Presupuesto 2010, B: Asignación de Recursos, 3: Relación de Propósitos con Recursos Asignados, Unidad Presupuestaria 07: Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, Línea de Trabajo 01: Universidad de El Salvador.

E. Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública:

Artículo 2 literal b): "Quedan sujetas a las disposiciones esta Ley: las adquisiciones y contrataciones de las entidades que comprometan fondos públicos."

Reglamento de la LACAP, artículo 3: De los Convenios Interinstitucionales: "Cuando las instituciones realicen Convenios entre sí para la ejecución de una obra, adquisición de un bien o prestación de un servicio, las adquisiciones y contrataciones que las instituciones necesiten realizar para cumplir con las obligaciones derivadas del Convenio, se regirán por las disposiciones que regulan las adquisiciones y contrataciones de la administración pública."

F. Normas Técnicas de Control Interno Específicas, MINED-CONCULTURA:

Art. 1, Inciso Segundo: “Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas establecen el marco básico que adopta el MINED y CONCULTURA, aplicables con carácter obligatorio, a todas las Unidades Organizativas que lo conforman y sus servidores; así como, en aquellas Instituciones o Entidades que no siendo gubernamentales, reciban recursos públicos, asignaciones, privilegios, participaciones, subvenciones o subsidios que se les traslade.”

TERCERA: OBJETIVOS Y ALCANCES.

OBJETIVO GENERAL:

Coordinar iniciativas y esfuerzos cualificados destinados a sentar bases experimentales sólidas y sostenibles para iniciar la construcción progresiva de un sistema nacional de atención especializada a estudiantes con desempeño sobresaliente (**SN-AEDS**).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- A.** Contribuir a la **formación** complementaria y especializada, con criterio de excelencia, de estudiantes de los niveles primario y secundario previamente seleccionados por su desempeño sobresaliente en las disciplinas de matemática, física, química y biología.
- B.** Sentar las bases para el desarrollo progresivo de un programa de Formación y Articulación de Futuros Profesionales de Alto Desempeño (FA-PAD) al Servicio de la Sociedad, a través del seguimiento y atención a estudiantes con desempeño sobresaliente en el nivel terciario.
- C.** Contribuir a sentar las bases para el desarrollo progresivo de los siguientes **programas de soporte**:
 - 1. Programa Nacional de **Investigación Especializada** sobre AEDS.

2. Programa Nacional de **Formación de Educadores en Servicio** Especializados para la AEDS.
3. Programa Nacional de **Expansión Geográfica y Articulación** Progresivas de Academias Locales para la AEDS.

ALCANCES:

A. Escuela Sabatina:

La Escuela Sabatina consiste en un curso con una duración de treinta (30) sábados en el que participan estudiantes ya seleccionados por la Olimpiada Nacional de Matemática bajo la dirección de un cuerpo de Educadores Modelo; tiene como objeto elevar el dominio de los estudiantes de las disciplinas tratadas, y es el punto de partida para su participación selectiva en las Olimpiadas Internacionales y en el curso de Futuros Dirigentes Técnicos Científicos que se desarrollará al final del año.

B. Curso para Futuros Dirigentes Técnico-Científicos -FDTC-:

Se imparte al final del año y en él participan un grupo de estudiantes seleccionados por su desempeño en la Academia Sabatina; el curso introduce al estudiante en el fascinante mundo de la matemática, la ciencia y la ingeniería, con una dinámica exigente y acelerada para alcanzar las metas propuestas en plazos restringidos y con evaluaciones diarias.

C. Participación en Olimpiadas Nacionales e Internacionales:

1. **Olimpiada Nacional Previa:** es un certamen realizado anualmente al inicio del programa, mediante el cual se selecciona a los estudiantes que participarán en el **PREX-AEDS 2010**.

2. **Olimpiadas Internacionales:** la participación de los estudiantes en diversos certámenes internacionales proporciona al programa un parámetro para medir el potencial de los estudiantes y la calidad de su formación académica; permite compartir los conocimientos adquiridos con estudiantes y profesionales de diferentes países, así como la incorporación de diferentes temáticas y referenciales al programa.

D. Formación de Educadores Modelo -EM-:

Se trata de formar y organizar a estudiantes universitarios con desempeño sobresaliente -de alto rendimiento académico- para participar como instructores de los Estudiantes con Desempeño Sobresaliente -EDS- en la Escuela Sabatina, en proporción de dos Educadores Modelo -EM- por cada nivel de EDS.

Algunos Educadores Modelo -EM- desempeñarán la función de **Instructores Olímpicos -IO-** con el objeto de apoyar y reforzar a los Estudiantes con Desempeño Sobresaliente -EDS- que han demostrado mayor disposición para participar en diferentes olimpiadas internacionales.

La formación y conducción permanente de estos Educadores Modelo -EM- estará a cargo de **Catedráticos Mentores -CM-**, que son docentes universitarios de reconocido prestigio y experiencia, en proporción de un **Catedrático Mentor** por cada dos Educadores Modelo -EM-.

E. Formación de Maestros Mentores -MM-:

Se trata de formar a maestros activos dentro del sistema educativo nacional como mentores de **Estudiantes con Desempeño Sobresaliente -EDS-** en sus propios centros educativos. La formación y conducción permanente de estos **Maestros Mentores -MM-** también estará a cargo de **Catedráticos Mentores -CM-**.

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Para lograr la implementación y desarrollo del Proyecto Experimental, la Universidad de El Salvador y el Ministerio de Educación asumen los siguientes compromisos, que estarán comprendidos en los términos establecidos en el Instructivo de Funcionamiento del Proyecto Experimental de Atención a Estudiantes con Desempeño Sobresaliente, emitido por el Ministerio de Educación, el cual forma parte integral del presente Convenio:

LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR -UES- se compromete a:

- A.** Asumir el carácter experimental del PREX AEDS, como punto de partida hacia la construcción progresiva de un Sistema Nacional -SN- de AEDS como rumbo. Esto incluye la disponibilidad para acompañar la iniciativa del MINED, definiendo estrategias para consolidar, potenciar y ampliar el Proyecto inicial.

- B.** Poner a disposición del PREX AEDS 2010, entre otros, los recursos humanos, organizativos, materiales, de infraestructura y financieros, idóneos para contribuir a asegurar, conjuntamente con el MINED, su ejecución oportuna y fiel; esto incluye:
 - 1. Una Dirección Ejecutiva idónea, con experiencia y disponibilidad; y un Equipo de Administración conformado por un contador y un administrador financiero, cuyos honorarios por servicios prestados al PREX AEDS provendrán del mismo fondo del proyecto.

 - 2. Equipos de Educadores Modelo y Catedráticos Mentores, seleccionados y nombrados a través de la Dirección Ejecutiva, cuyos honorarios por servicio prestado al PREX AEDS provendrán del mismo fondo del proyecto.

 - 3. Las instalaciones propias de la UES requeridas para el desarrollo de las diferentes actividades académicas: aulas, laboratorios, centros de cómputo y otros espacios que fueren necesarios, inclusive recreativos.

4. Aquellos fondos que en ejercicios anteriores al 2010 hubieren sido transferidos a la UES con destino al "Proyecto Jóvenes Talento", pero que todavía no han sido ejecutados.
 5. Otros fondos gestionados directamente por la Universidad de El Salvador.
- C.** Ceder al MINED el derecho a administrar el Subsidio de TRESCIENTOS MIL (\$300,000.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, asignados a la UES en el Presupuesto General de la Nación, Ramo de Educación, solicitando oportunamente al Ministerio de Hacienda su pronta transferencia al MINED para su administración a favor exclusiva e íntegramente del PREX AEDS 2010, en los términos establecidos en el Instructivo de Funcionamiento.
- D.** Ejecutar a través de la Dirección Ejecutiva las siguientes actividades:
1. Asumir y sostener la iniciativa de diseñar, elaborar y presentar el Plan de Trabajo del PREX AEDS 2010 ante el Ministerio de Educación, a través de la Gerencia de Programas Especiales, y concertar con ésta su versión definitiva; esto incluye:
 - a) Objetivos, metas, cronograma de actividades, estrategia de promoción y difusión de los programas, estrategia de identificación y selección de los estudiantes, planes de estudio de cada uno de los programas por áreas, metodologías, evaluación, y planta de personal académico y administrativo propuesto para ejecutarlo; y
 - b) Presupuesto Anual de Inversión por fuente de financiamiento, tomando como base el Plan Operativo Anual -POA-.
 2. Garantizar el desarrollo estricto de los procesos establecidos **para la selección de estudiantes** con desempeño sobresaliente (EDS).

3. Garantizar la plena **participación** de los estudiantes seleccionados en las actividades del PREX.
4. Elaborar los perfiles del Educador Modelo -EM-, Instructor Olímpico -IO-, Maestro Mentor -MM- y Catedrático Mentor -CM- y presentarlos a la Gerencia de Programas Especiales.
5. Garantizar la capacitación y organización de los **Educadores Modelo** (EM).
6. Elaborar y enviar a la Gerencia de Programas Especiales, dentro de los plazos acordados, los **informes técnicos y financieros** requeridos, y efectuar los ajustes que ésta considerare necesarios con base a la evaluación de los mismos.
7. Especificar en la contabilidad del proyecto, los **mecanismos y prácticas** utilizadas para la administración de los fondos **y demás recursos** del mismo.
8. Dedicar efectivamente su personal comprometido a la ejecución del PREX AEDS 2010, de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio, en el Instructivo de Funcionamiento y en el mismo Proyecto.
9. Comprobar que el uso de los beneficios del PREX AEDS 2010 sea completa y exclusivamente destinado al cumplimiento de los objetivos del Convenio y del PREX mismo.
10. Permitir y facilitar la supervisión y verificación de la ejecución del Proyecto por parte de la Gerencia de Programas Especiales, así como la fiscalización por parte de la Dirección de Auditoría Interna del MINED.

EI MINISTERIO DE EDUCACIÓN -MINED- se compromete a:

- A. **Asumir** y **aportar** un nuevo enfoque del PREX **AEDS** 2010, como un experimento esencialmente orientado a trascender más allá de sí mismo dentro y fuera de la

UES, para contribuir a la construcción progresiva de un Sistema Nacional de **Atención a Estudiantes con Desempeño Sobresaliente, SN AEDS**.

- B. Poner a disposición del PREX AEDS 2010 los recursos humanos y organizativos idóneos con los que cuenta el MINED, para asegurar conjuntamente con la UES una ejecución oportuna y fiel de dicho PREX; esto incluye:
1. La Gerencia de Programas Especiales, con su presupuesto específico, para promover y dirigir los procesos de construcción de un Sistema Nacional de AEDS.
 2. El Departamento de Ciencias Exactas e Ingenierías, para atender y supervisar directamente el desarrollo del PREX AEDS 2010 en la UES.
 3. El Departamento de Gestión de Proyectos, para garantizar el apoyo técnico-administrativo del PREX y contribuir a la gestión de fondos adicionales.
- C. Realizar las gestiones pertinentes para dedicar al PREX AEDS 2010 los recursos financieros requeridos; esto incluye:
1. Las asignaciones provenientes del Presupuesto General de la Nación, Ramo de Educación.
 2. Otras fuentes de financiamiento, nacionales o internacionales, vinculadas a los objetivos del PREX AEDS 2010.
- D. Tomar la iniciativa de diseñar y sostener el nuevo rumbo del PREX AEDS 2010, como un proyecto experimental orientado hacia la construcción progresiva de un Sistema Nacional de Atención a Estudiantes con Desempeño Sobresaliente. Esto incluye: Diseñar, elaborar, proponer a la UES y concertar con ella las estrategias para consolidar, potenciar y ampliar el PREX.

E. Ejecutar a través de la Gerencia de Programas Especiales las siguientes actividades:

1. Revisar, para discernir sobre su aprobación, el Plan de Trabajo presentado por la Universidad de El Salvador; este plan deberá contener: objetivos, metas, cronograma de actividades, estrategia de promoción y difusión de los programas, estrategia de identificación y selección de los estudiantes, planes de estudio de cada uno de los programas por áreas, metodologías, evaluación, presupuesto y planta de personal académico y administrativo propuesto para ejecutar ambos programas.
2. Hacer llegar oportunamente las convocatorias o notificaciones establecidas a las catorce Direcciones Departamentales de Educación del MINED en todo el país, y a través de ellas a todos los Directores de Centros Educativos, estudiantes y padres de familia, a fin de contribuir a establecer una igualdad de oportunidades para participar en el PREX AEDS 2010.
3. Revisar, para discernir sobre su aprobación, los perfiles presentados por la UES del Educador Modelo -EM-, Instructor Olímpico -IO-, Maestro Mentor -MM- y Catedrático Mentor -CM-.
4. Dar seguimiento al desarrollo del PREX mediante la ejecución de un plan de visitas a los lugares en que éste se **desarrolla** y un plan de reuniones con la Dirección Ejecutiva y su equipo.
5. Supervisar la participación de los estudiantes en las actividades del PREX.
6. Supervisar la elaboración y diseño de los materiales educativos y brindar asistencia técnica para ello.
7. Administrar oportunamente los fondos que hubieren sido asignados al PREX AEDS 2010 en coordinación con la Dirección Nacional de Finanzas y la Dirección de Contrataciones Institucional (UACI), ambas del MINED; esto incluye:

- a) Contribuir a asegurar la disponibilidad oportuna de los fondos asignados en el Presupuesto General de la Nación, **Ramo de Educación**.

 - b) Transferir oportunamente dichos recursos y según el orden establecido en el Instructivo de Funcionamiento.

 - c) **Realizar** la gestión administrativa de compra de bienes y servicios.
- F. Convocar en Centros Educativos a nivel nacional, a los estudiantes aspirantes a ingresar al Proyecto Experimental **de Atención a Estudiantes con Desempeño Sobresaliente**.
- G. **Ser el** ente responsable de las convocatorias o notificaciones dirigidas a directores, docentes, estudiantes, padres y madres de familia de los centros **educativos** beneficiados con los programas **del PREX**, a través de la Gerencia de Programas Especiales del Viceministerio de Ciencia y Tecnología.
- H. Elaborar de forma conjunta con la UES el perfil de los especialistas de cada una de las áreas de los programas a implementar.
- I. Supervisar la asistencia de los estudiantes a las clases en la sede, días y horas establecidas para el desarrollo de los programas.
- J. Realizar, por medio de la Gerencia de Programas Especiales de la Dirección Nacional de Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación, visitas periódicas de seguimiento a las Escuelas Sabatinas de Estudiantes con Desempeño Sobresaliente -EDS- para verificar su nivel de avance.
- K. Realizar, por medio de la Gerencia de Programas Especiales de la Dirección Nacional de Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación, el monitoreo y seguimiento de los programas de forma sistemática.

QUINTA: MONTO DE RECURSOS ASIGNADOS AL PREX.

La Universidad de El Salvador por medio de este Convenio cede al Ministerio de Educación el derecho de administrar el Subsidio asignado a la UES mediante la Ley de Presupuesto 2010, Literal B: Asignación de Recursos, Numeral 3: Relación de Propósitos con Recursos Asignados, Unidad Presupuestaria 07: Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, Línea de Trabajo 01: Universidad de El Salvador; por la cantidad de **TRESCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300,000.00)**, a favor exclusiva e íntegramente del PREX AEDS 2010 en los términos establecidos en el Instructivo de Funcionamiento del Proyecto Experimental de Atención a Estudiantes con Desempeño Sobresaliente.

Asimismo, bajo los mismos términos se asignarán al PREX aquellos fondos que en ejercicios anteriores al 2010 hubieren sido transferidos a la UES con destino al "Proyecto Jóvenes Talento", y que aún no han sido ejecutados; de igual manera otros fondos gestionados directamente por la Universidad de El Salvador o por el MINED, de otras fuentes de financiamiento, nacionales o internacionales, vinculadas a los objetivos del PREX AEDS 2010.

SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Para la ejecución de cada uno de los componentes del PREX, la UES elaborará el Presupuesto Anual de Inversión por fuente de financiamiento, tomando como base el Plan Operativo Anual -POA-. Dicho presupuesto será remitido para su revisión y aprobación a la Gerencia de Programas Especiales, la cual posee de manera exclusiva la potestad de aprobarlo como condición indispensable para su ejecución, quien a su vez tramitará el visto bueno del Viceministerio de Ciencia y Tecnología.

Los desembolsos serán realizados puntualmente de acuerdo a un orden de transferencias coherente con el POA, previa aprobación y autorización por parte de la Gerencia de Programas Especiales y con la anuencia presupuestaria de la Dirección Nacional de Finanzas del MINED de conformidad con los requerimientos del fondo.

Al momento de ingresar al fondo un nuevo componente financiero, se reajustará el POA y el orden de transferencias, de conformidad con lo establecido en el Instructivo de Funcionamiento.

Al ser aprobado el Presupuesto, la **Gerencia de Programas Especiales**, en coordinación con la Gerencia de Presupuesto del MINED, elaborará la Programación de la Ejecución Presupuestaria -PEP- por Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Objeto Específico de Gasto y Fuente de Financiamiento, determinada por los tiempos establecidos en el Plan Anual de Compras -PAC- (procesos UACI), y la programación del Plan Operativo Anual para los recursos NO UACI, para los casos que correspondan.

Al ser aprobada la Programación de la Ejecución Presupuestaria, se elaborarán los Compromisos Presupuestarios para los Contratos y Órdenes de Compra emitidos por la Dirección de Contrataciones Institucional -UACI-, con los cuales se garantizará la disponibilidad de recursos para la ejecución de los procesos suscritos para el ejercicio fiscal vigente; también se elaborarán Compromisos Presupuestarios para los procesos NO UACI, según corresponda.

La UES solicitará los fondos o el pago de obligaciones de acuerdo con el programa de desembolsos aprobado y el Viceministerio de Ciencia y Tecnología, a través de la Gerencia de Programas Especiales, traspasará los recursos por cada requerimiento.

El Viceministerio de Ciencia y Tecnología a través de la Gerencia de Programas Especiales, realizará los pagos directamente a los proveedores del Proyecto, que con cargo al PREX AEDS 2010, deban efectuarse; para lo cual será necesario la presentación del formulario correspondiente debidamente firmado por el personal autorizado y la documentación de comprobación necesaria, tales como: facturas, estimaciones, contratos, órdenes de compra, garantías, entre otros.

Las asignaciones para desembolso, deberán presentarse con los respectivos documentos de respaldo para su posterior requerimiento de fondos, amparado a los montos aprobados en las actividades previstas en el POA.

El Viceministerio de Ciencia y Tecnología a través de la Gerencia de Programas Especiales, conservará la documentación original de respaldo por cada una de las operaciones ejecutadas debidamente devengadas y pagadas, con la finalidad de estar a disposición de las entidades fiscalizadoras.

La UES **como** ejecutora, informará al Ministerio de Educación la consecución final con respecto a la realización de actividades, obtención de resultados, objetivos y ejecución presupuestaria, así como cualquier condición que obstaculice o pueda obstaculizar el cumplimiento del proyecto o el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Convenio, debiendo mantener la información adecuada al respecto.

SÉPTIMA: COOPERACIÓN Y DESIGNACIÓN.

El Ministerio de Educación y la Universidad de El Salvador convienen en cooperar plenamente en la realización del PREX AEDS 2010 para que éste sea ejecutado con la debida diligencia y eficacia.

El MINED designa a la Gerencia de Programas Especiales del Viceministerio de Ciencia y Tecnología, para ejercer la dirección administrativa del proyecto.

La Universidad de El Salvador actuará por medio de la Dirección Ejecutiva del PREX AEDS.

OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.

El presente Convenio podrá darse por terminado por las siguientes causales:

- A. Destinar fondos para fines no establecidos en el presente convenio.
- B. Caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado.

C. Mutuo acuerdo entre las partes.

NOVENA: DECLARACIÓN Y MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado mediante adendas por acuerdo mutuo de ambas partes en cualquier momento durante la vigencia del mismo; así como podrá variar el monto convenido por disposiciones que el Gobierno Central emita para tales efectos, en cuyo caso el MINED lo notificará oportunamente a la UES.

Es entendido y aceptado que el presente convenio se antepone a toda comunicación previa, entendimiento o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación del convenio y demás documentos anexos, el texto del convenio tiene prevalencia.

DÉCIMA: VIGENCIA.

El presente convenio estará vigente entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de Diciembre del mismo año, fecha estipulada para cerrar las operaciones contables, teniendo hasta el 31 de enero del 2011 para presentar la liquidación correspondiente a los recursos que se hayan recibido. Los suscriptores se comprometen al logro de los objetivos planteados en este convenio, dentro del referido plazo. Ambas partes se reservan el derecho de darlo por terminado por cualquiera de las causales señaladas en la cláusula OCTAVA.

DÉCIMA PRIMERA: RESERVA Y EXCLUSIVIDAD.

El Estado, en el Ramo de Educación tiene Derechos Reservados sobre los materiales, bienes o servicios adquiridos para cada una de las actividades de operación y administración amparadas dentro del presente convenio, ya que son de su propiedad.

En fe de lo cual, firmamos el presente convenio en cuatro ejemplares originales de igual valor y tenor, en la ciudad de San Salvador, a los _____ días del mes de mayo del año dos mil diez.

**POR EL ESTADO Y GOBIERNO
DE EL SALVADOR:**

POR LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR:

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y
MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.**

**RUFINO ANTONIO QUEZADA SÁNCHEZ
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.**

Vo. Bo.

**DOCTORA ERLINDA HÁNDAL VEGA
VICEMINISTRA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**DOCTOR GORKA GARATE
GERENTE DE PROGRAMAS ESPECIALES**

HHL.